

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-013-2013

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) FUMIGACIONES, DESINFECCIONES, Y CONTROLES DE ROEDORES PARA CADA UNA DE SUS BODEGAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y DE LA BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES UBICADAS EN LA CALLE 24A N°59-42 T4 PISO 2, EN LA CARRERA 128 NO. 22-45 FONTIBÓN, Y EN LA AVENIDA 68 CON CARRERA 22.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Durante el término indicado en el cronograma se recibieron las siguientes observaciones al Informe de Evaluación publicado por la entidad.

COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS

ELIZABETH LOPEZ LOPEZ, observa lo siguiente:

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA - SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-013- 2013 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) FUMIGACIONES, DESINFECCIONES, Y CONTROLES DE ROEDORES PARA CADA UNA DE SUS BODEGAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y DE LA BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES UBICADAS EN LA CALLE 24A N° 59-42 T4 PISO 2, EN LA CARRERA 128 NO. 22-45 FONTIBÓN, Y EN LA AVENIDA 68 CON CARRERA 22."

EVALUACION:

Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos y cada una de estas certificaciones deben corresponder a objetos iguales o similares al objeto de la presente contratación y cuya cuantía sea igual o superior al valor estimado por la entidad"

QUIERO RECORDARLE QUE EL DOCUMENTO QUE CERTIFICA LA CULMINACION DE UN CONTRATO A SATISFACION ES EL ACTA DE LIQUIDACION DEL MISMO, POR LO TANTO NO ENCUENTRO LA RAZON

O DIFERENCIA ENTRE, ACTA DE LIQUIDACION Y certificaciones de contratos, PARA LO CUAL CUMPLEN CON LA MISMA FUNCION DE INFORMAR RESPECTO DE LA CULMINACION DEL CONTRATO, LOS VALORES ANOTADOS EN LAS ACTAS SUPERAN LA SUMA DE 18.000.000 QUE ES EL PRESUPUESTO.

RESPUESTA

En la invitación pública del proceso de Contratación Mínima Cuantía **VJ-VAF-MC-013-2013**, se establece en el numeral 2.2. "Requisitos Técnicos Habilitantes" lo siguiente:

2.2. Requisitos Técnicos Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

(i) Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos y cada una de estas certificaciones deben corresponder a objetos iguales o similares al objeto de la presente contratación y cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS Mcte. (\$18.000.000) Includo IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato).

Se aclara a la observante, que uno de los requisitos de las certificaciones solicitadas en relación de la cuantía, era que el valor **DE CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES** debía ser "igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad (**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS Mcte. (\$18.000.000) Includo IVA**". En las ACTAS DE LIQUIDACIÓN aportadas y el anexo 4, se manifiesta que:

1. Acta de liquidación de la Procuraduría General de la Nación, con un valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$12.800.000.**
2. Acta de liquidación del I.C.B.F. Regional Nariño, por un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. \$7.450.000.**

Este documento se presentó sin la firma del representante de la entidad contratante.

Como puede observarse, los valores reportados en las actas de liquidación relacionadas, son inferiores al requerido por la Agencia (**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS Mcte. (\$18.000.000) Includo IVA**). Adicionalmente, la entidad no puede hacer válido un documento que, como el Acta de liquidación del I.C.B.F. Regional Nariño, además de que no es el solicitado por la entidad, carece de la firma del representante del contratante.

De acuerdo con lo anterior y el informe de evaluación publicado, el Comité Evaluador determino que el oferente no cumplía con los requisitos esenciales en dos (2) de los documentos aportados para certificar la experiencia.

Se adjuntan copia de los documentos aportados por el proponente en los cuales se evidencia lo manifestado por la Entidad en el informe de evaluación.

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de septiembre de 2013.

Proyectó:
Vb.Bo.:


César Augusto García Montoya / Abogado GIT Jurídico de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
Wilmar Darío González Buitica / GIT Jurídico de Contratación / Vicepresidencia Jurídica 



Regional, los ocho (8) centros Zonales ubicados en: Pasto Uno, Pasto Dos Iplales, Túquerres, Tumaco, la Unión, Remolino, Barbacoas y las dos (2) Unidades Locales, la Cruz y el Charco del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño. 9) Que los supervisores contractuales: La Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 del Grupo Administrativo y los Coordinadores de los Centros Zonales: Pasto Uno, Pasto Dos, Iplales, Túquerres, Tumaco, la Unión, Remolino y Barbacoas, suscriben el Informe Final de Supervisión de fecha 03 de Enero de 2013, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 10) Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 03 de Enero de 2013, el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.450.000.00)**. 11) Que por parte del contratista no quedaron obligaciones pendientes por ejecutar, en concordancia con la certificación expedida por los supervisores contractuales de fecha 03 de enero de 2013. 12) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El presente documento se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS:**
PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el contrato No 267 de 2012 suscrito entre el ICBF y **EXCLUSIVAS CUELLAR**, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta, del 03 de Enero de 2013 y la certificación de fecha 03 de Enero de 2013. **SEGUNDA:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No 267 de 2012, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$ 7.450.000.00
VALOR EJECUTADO	\$ 7.450.000.00
VALOR PAGADO	\$ 7.450.000.00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, la Certificación de Cumplimiento y el Informe final de fecha 03 de Enero de 2013, suscrito por la Profesional Especializada, Código 2028, Grado 17 del Grupo Administrativo y los Coordinadores de los Centros Zonales: Pasto Uno, Pasto Dos, Iplales, Túquerres, Tumaco, la Unión, Remolino y Barbacoas, el Estado de Cuenta de fecha 03 de Enero de 2013, suscrito por la Coordinadora del Grupo Financiero. **CUARTA.- PAZ Y**





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Narifio
Grupo Administrativo



SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No.267 del 2012. **QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en

Por el ICBF

Por LA CONTRATISTA

HECTOR FABIO QUIROZ ORDÓÑEZ
Director Regional Narifio
Ordenador del Gasto


ELIZABETH LOPEZ LOPEZ
C.C. No. 89.822.471 de Fusagasuga

Vo.Bo. Grupo Jurídico

Aprobó
Revisó
Proyectó

Calle 23 Carrera 3 Esquina - B/Mercaderio
Comutador: 7303711 – 7305675 Fax 7300841
www.icbf.gov.co





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 179-158 de 2011 SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SEÑORA ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ.

TOTALES:

CONCEPTO	LETRAS	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$12.800.000,00
VALOR EJECUTADO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$12.800.000,00
VALOR PAGADO NETO	DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	\$12.032.000,00
TOTAL DEDUCCIONES	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE	\$768.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CERO PESOS	\$0,00

4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

COMPANIA ASEGURADORA	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Aseguradora Solidaria de Colombia	330-47-994000004323 Expedida el 2012-01-02 Aprobada el 2012-01-12	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	30/12/2011 AL 30/06/2013 30/12/2011 AL 30/06/2013	\$1.280.000,00 \$1.280.000,00

5. CONSTANCIAS

La supervisora del contrato certifica que el mismo se ejecutó a satisfacción, habiendo el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas en el negocio contractual, no se le impusieron multas.

La señora Elizabeth López López en su condición de contratista y persona natural manifiesta mediante escrito del 30 de julio de 2013, que:

"Para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para hacer La liquidación del contrato de fumigación otorgado a la empresa COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASESOS AG Y/O ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ CON CC: 39.622.471 DE CABRERA CUNDINAMARCA.

Estoy expidiendo la CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA".

Así mismo anexa planilla correspondiente al pago del mes de julio de 2013.

El contratista con la suscripción del presente documento manifiesta que recibió de la Procuraduría General de la Nación los pagos emanados del contrato.